

"Por la cual se nombran docentes por Hora Cátedra a término definido adscrito a diferentes Facultades, para la duración del primer periodo académico de 2011"

**LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 6 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Hora - Cátedra

El numeral 6 *Ibidem* expresa: "Son personas naturales, académicos, profesionales o artistas, entre quienes pueden incluirse profesores pensionados, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación por horas y su vinculación es transitoriamente por periodo académico con el fin de desarrollar actividades docentes en pregrado o posgrado, en investigación o extensión o proyección social".

El párrafo del artículo 3 del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece que Los profesores de cátedra y los ocasionales no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

El artículo 19 de la Ley 4ª de 1992, incluye en las asignaciones que por excepciones pueden coincidir con otras provenientes del Tesoro Público, las que se representen por concepto de Horas - Cátedras, como lo ha entendido la Sala de Consulta del Servicio Civil del Consejo de Estado según concepto del 27 de agosto de 1996.

El artículo 77 de la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, establece que el Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Estatales u Oficiales se regirá por la Ley 4ª de 1992, los decretos reglamentarios y las demás normas que la adicionan y complementan.

Según la Resolución Académica N° 003 de marzo 16 de 1998, de la Universidad del Atlántico, establecen disposiciones para el cálculo del valor de la hora - cátedra para los docentes de cátedra a término definido así:

Título (Puntos)	Equivalente Auxiliar	Equivalente Asistente	Equivalente Asociado	Equivalente Titular
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister		2,85	3,12	3,59
Doctor		3,25	3,52	3,99

Multiplicado por el valor del punto establecido por el Gobierno Nacional para los docentes acogidos al Decreto 1279 para cada vigencia.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resuelve, actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos. Todo docente que requiera vincular la universidad como catedrático u ocasional durante los años 2010 y 2011 debe de estar admitido en el Banco de Hoja de Vida 2010 y 2011. De esta forma la Vicerrectoría de Docencia, procedió a estudiar y aprobar la asignación académica de los docentes de hora - cátedra para cada una de las facultades, por la duración del primer periodo académico de 2011

Mediante Resolución Rectoral N° 000110 de fecha 8 de febrero de 2011, se incluyen en el Banco de Hojas de Vida de docentes Hora-Cátedra y Ocasionales a los profesores de planta y pensionados de la Universidad del Atlántico, por cuanto en el Departamento de Gestión del Talento Humano reposa su información.

Para atender la vinculación de docentes hora cátedra para la en las diferentes facultades en el primer periodo académico de 2011, se expidió por parte del Departamento de Gestión Financiera los diferentes Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2011020021, 2011020020, 2011020019, 2011020018, 2011020017, 2011020016, 2011020015, 2011020014, 2011020013, 2011020012 de fecha 1 de febrero de 2011,

RESOLUCIÓN N° ( 000284 )

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **ARQUITECTURA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
7427464	JIMENEZ GONZALEZ ORLANDO	ASO	M	15	240	29056	6973440
TOTAL				15	240		6973440

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **BELLAS ARTES**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
7466217	D'JANNON RODRIGUEZ JOAQUIN	TIT	E	10	160	31571	5.051.360
TOTAL				10	160		5.051.360

**ARTÍCULO TERCERO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS BASICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
7420764	DEDE MEJIA OSWALDO ENRIQUE	TIT	M	13	208	33434	6954272
7482123	INSIGNARES NAVARRO ANTONIO J.	ASO	M	14	224	29056	6508544
22686912	ROLON DIAZ EMELDA ESTHER	TIT	E	12	192	31571	6061632
7424830	SANCHEZ SARMIENTO PABLO	TIT	M	14	224	33434	7489216
TOTAL				53	848		27.013.664

**ARTÍCULO CUARTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS ECONÓMICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
3768403	ORELLANO ROBLES JAIRO J.	TIT	E	14	224	31571	7071904
7459960	PERSAND BARNES ALEXANDER	TIT	E	13	208	31571	6566768
7463287	ROMERO MENDOZA JUAN BAUTISTA	ASO	M	15	240	29056	6973440
TOTAL				42	672		20.612.112

## RESOLUCIÓN N° ( 00 0284 )

**ARTÍCULO QUINTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS HUMANAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
22378599	DIAZ MUÑOZ CERES JUDITH	ASO	E	12	192	27194	5221248
22442060	TORRES RONCALLO LUZ MARINA	TIT	M	15	240	33434	8024160
8678218	LOPEZ DONADO RAFAEL ANTONIO	TIT	M	6	96	33434	3209664
TOTAL				33	528		16.455.072

**ARTÍCULO SEXTO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **CIENCIAS JURIDICAS**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Mes	V/Periodo
7437543	SOLANO BAQUERO FABIO ENRIQUE	TIT	E	8	128	31571	1010272	4041088
7465768	BERNAL VENEGAS RICARDO	TIT	E	11	176	31571	1389124	5556496
TOTAL				19	304		2.399.396	9.597.584

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **INGENIERIA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
7467274	GARRIDO PIÑERES CARLOS EDUARDO	TIT	E	15	240	31571	7577040
28422708	FORERO DE LOPEZ GRACIELA	TIT	M	7	112	33434	3744608
TOTAL				22	352		11.321.648

**ARTÍCULO NOVENO:** Nómbrase a término definido como profesor hora-cátedra, por el número de horas semestrales, el valor de hora-cátedra y valor periodo académico 2011-1, en los términos de los considerando de la presente resolución a los docentes adscritos a la Facultad de **NUTRICIÓN Y DIETETICA**, relacionados a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CAT	FORM	Total	H/Semest	V/Hora	V/Periodo
22414737	SAAVEDRA ARENAS SONIA ESTHER	TIT	M	15	240	33434	8024160

TOTAL				15	240		8.024.160
-------	--	--	--	----	-----	--	-----------

**RESOLUCIÓN N° ( 00 0284 )**

**ARTICULO DÉCIMO:** Envíese mensualmente por parte de la facultad Arquitectura, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el segundo periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

**ARTICULO UNDÉCIMO:** Impútese este gasto por la cantidad de **Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos m/l (\$136.640.368.00 M/L)** al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 03201207, de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, vigencia fiscal del año 2011

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

**30 MAR. 2011**



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**  
Rectora

 Proyecto: Sandra Abad

